

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14386 *Real Decreto 1341/2009, de 31 de julio, por el que se indulta a don Eduardo Cosías Plaza.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Cosías Plaza, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigésima tercera, en sentencia de 10 de mayo de 2007, como autor de un delito de lesiones con resultado de deformidad, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en conmutar a don Eduardo Cosías Plaza la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ